



San Isidro, 28 de mayo de 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 1082-2025-MIDIS/PNCM-UTPUN de fecha 20 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Puno; el Informe n.º 561-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 22 de mayo de 2025, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 708-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 27 de mayo de 2025, de la Coordinación de Contabilidad; y el Informe n.º 1535-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;



Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias para materiales e insumos se realizan a los CG para adquirir de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, el sub numeral 7.4.7 del numeral 7.4 de la precitada Directiva dispone que las transferencias relacionadas con las acciones físicas en infraestructura y equipamiento se enmarcarán en las directivas específicas y o la que haga sus veces;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1780-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada "Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", versión 5, la cual establece las normas y procedimientos para la mejora de la infraestructura de los locales donde se brinda o se brindará el Servicio de Cuidado Diurno, en el marco de la propuesta de atención integral de niñas y niños del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, señalándose en su numeral 6.2 del punto 6 los tipos de intervención de locales entre los cuales se encuentra el mantenimiento y mantenimiento menor de locales;

Que, mediante el Informe n.º 1082-2025-MIDIS/PNCM-UTPUN de fecha 20 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Puno; se solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos para el mantenimiento y mantenimiento menor, de acuerdo al siguiente detalle:

COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	LOCAL (CIAI / SA)	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FICHA INFORME
AYAVIRI	TAHUANTINSUYO	CIAI	CONVENIO DE CESION EN USO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR, FIRMADO EL 11 DE SETIEMBRE DE 2019 Y CON VIGENCIA HASTA QUE DURE EL PROGRAMA	8-2025-MIDIS/PNCM/JDM
CRUCERO	CENTRO DE VIGILANCIA AJOYANI	CIAI	DECLARACIÓN JURADA DEL JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL PUNO, FIRMADA EL 20 DE MAYO DE 2025	8-2025-MIDIS/PNCM-TI-ALVL-UT-PUNO
MICAELA BASTIDAS	LOCAL DEL BARRIO INDEPENDENCIA	CIAI	CONVENIO DE CESION EN USO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **NFN9JSF**



			DE AZANGARO, FIRMADO EL 15 DE JUNIO DE 2019 Y CON PLAZO DE VIGENCIA DE 8 AÑOS	4-2025-MIDIS/PNCM-PMZC-UT-PUNO
AYAVIRI	A.P. CIUDAD SAN MARTIN	CIAI	CONVENIO DE CESION EN USO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR, FIRMADO EL 11 DE SETIEMBRE 2019 Y CON PLAZO DE VIGENCIA HASTA QUE DURE EL PROGRAMA.	7-2025-MIDIS/PNCM/JDM
AYAVIRI	AA.HH. PUEBLO LIBRE	CIAI	CONVENIO DE CESION EN USO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR, FIRMADO EL 11 DE SETIEMBRE 2019 Y CON PLAZO DE VIGENCIA HASTA QUE DURE EL PROGRAMA.	6-2025-MIDIS/PNCM-TI-ALVL-UT-PUNO
AYAVIRI	MARIANO MELGAR	CIAI	CONVENIO DE CESION EN USO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR, FIRMADO EL 11 DE SETIEMBRE 2019 Y CON PLAZO DE VIGENCIA HASTA QUE DURE EL PROGRAMA	5-2025-MIDIS/PNCM/UT/JDM
CRUCERO	VILLA ARICOMA	CIAI	DECLARACIÓN JURADA DEL JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL PUNO, FIRMADA EL 20 DE MAYO 2025	7-2025-MIDIS/PNCM-TI-ALVL-UT-PUNO
BARRIO CULTURAL PUENTE	LOCAL DEL BARRIO CULTURAL PUENTE	CIAI	DECLARACIÓN JURADA DEL JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL PUNO, FIRMADA EL 20 DE MAYO DE 2025	32-2025-MIDIS/PNCM-TI-JEAP-UT-PUNO
SANTA LUCIA	LOCAL BARRIO 8 DE OCTUBRE	CIAI	DECLARACIÓN JURADA DEL JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL PUNO, FIRMADA EL 20 DE MAYO 2025	31-2025-MIDIS/PNCM-TI-JEAP-UT-PUNO

Que, con el Informe n.º 561-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 22 de mayo de 2025 sustentando en el Informe n.º 57-2025-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ZHC, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión para el mantenimiento y mantenimiento menor de locales del Servicio de Cuidado Diurno, por un monto de S/ 83,918.95 (Ochenta y tres mil novecientos dieciocho con 95/100 soles), de acuerdo a lo detallado en el anexo que forma parte del informe y a los siguientes plazos:

COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO LOCAL (CIAI / SA)	PLAZO DE EJECUCION (DIAS CALENDARIOS)
AYAVIRI	TAHUANTINSUYO	CIAI	15
CRUCERO	CENTRO DE VIGILANCIA AJYANI	CIAI	10
MICAELA BASTIDAS	LOCAL DEL BARRIO INDEPENDENCIA	CIAI	12
AYAVIRI	A.P. CIUDAD SAN MARTIN	CIAI	15
AYAVIRI	AA.HH. PUEBLO LIBRE	CIAI	16
AYAVIRI	MARIANO MELGAR	CIAI	20
CRUCERO	VILLA ARICOMA	CIAI	10
BARRIO CULTURAL PUENTE	LOCAL DEL BARRIO CULTURAL PUENTE	CIAI	10
SANTA LUCIA	LOCAL BARRIO 8 DE OCTUBRE	CIAI	10

Que, asimismo, indica que el comité de gestión se encuentra con junta directiva y convenio vigente y no cuenta con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2720-2025;

Que, con el Informe n.º 708-2025-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 27 de mayo de 2025, la Coordinadora de Contabilidad informa que el comité de gestión que se detalla en el expediente se encuentra habilitado en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 1535-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 28 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión para el mantenimiento y mantenimiento menor de locales del Servicio de Cuidado Diurno, por un monto de S/ 83,918.95 (Ochenta y tres mil

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **NFN9JSF**



novecientos dieciocho con 95/100 soles), conforme a las disposiciones de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE, modificada Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 56-2025-MIDIS/PNCM-DE, y Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 785-2025-MIDIS/PNCM-DE se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 15-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Especificos para el Desarrollo Infantil”, la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1780-2024-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada “Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más”, versión 5; Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión para el mantenimiento y mantenimiento menor de locales del Servicio de Cuidado Diurno, por un monto de S/ 83,918.95 (Ochenta y tres mil novecientos dieciocho con 95/100 soles), conforme a lo detallado en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución y a los siguientes plazos:

COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO LOCAL (CIAI / SA)	PLAZO DE EJECUCION (DIAS CALENDARIOS)
AYAVIRI	TAHUANTINSUYO	CIAI	15
CRUCERO	CENTRO DE VIGILANCIA AJOYANI	CIAI	10
MICAELA BASTIDAS	LOCAL DEL BARRIO INDEPENDENCIA	CIAI	12
AYAVIRI	A.P. CIUDAD SAN MARTIN	CIAI	15
AYAVIRI	AA.HH. PUEBLO LIBRE	CIAI	16
AYAVIRI	MARIANO MELGAR	CIAI	20
CRUCERO	VILLA ARICOMA	CIAI	10
BARRIO CULTURAL PUENTE	LOCAL DEL BARRIO CULTURAL PUENTE	CIAI	10
SANTA LUCIA	LOCAL BARRIO 8 DE OCTUBRE	CIAI	10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **NFN9JSF**



Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2720-2025 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- Los plazos de la actividad señalada en el artículo 1 de la presente resolución son contabilizado a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de local e inicio del servicio.

Artículo 4.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en el anexo que forman parte de la presente resolución.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
KATTIA PAOLA PEREZ NUÑEZ
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
INTERVENCIÓN DE LOCALES PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO**

N°	META	UNIDAD TERRITORIAL/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	COMITÉ DE GESTIÓN	COD. CG	NOMBRE DEL LOCAL	COD. LOCAL	TIPO LOCAL (CIAI / SA)	PLAZO DE EJECUCION (DIAS CALENDARIOS)	TIPO DE INTERVENCIÓN	NIÑOS BENEFICIADOS	MONTO DE INTERVENCIÓN	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL C.G.	TRANSFERENCIA FINAL
1	224	PUNO	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	AYAVIRI	789	TAHUANTINSUYO	23303	CIAI	15	MANTENIMIENTO	12	S/ 14,640.35	S/ 113.00	S/ 14,753.35
2	224	PUNO	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	CRUCERO	974	CENTRO DE VIGILANCIA AJOYANI	25482	CIAI	10	MANTENIMIENTO MENOR	24	S/ 5,296.16	S/ 53.84	S/ 5,350.00
3	224	PUNO	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	MICAELA BASTIDAS	386	LOCAL DEL BARRIO INDEPENDENCIA	24810	CIAI	12	MANTENIMIENTO MENOR	44	S/ 5,292.80	S/ 57.20	S/ 5,350.00
4	224	PUNO	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	AYAVIRI	789	A.P. CIUDAD SAN MARTIN	23306	CIAI	15	MANTENIMIENTO	16	S/ 11,754.59	S/ 110.00	S/ 11,864.59
5	224	PUNO	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	AYAVIRI	789	AA.HH. PUEBLO LIBRE	23308	CIAI	16	MANTENIMIENTO	20	S/ 13,512.48	S/ 119.00	S/ 13,631.48
6	224	PUNO	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	AYAVIRI	789	MARIANO MELGAR	23305	CIAI	20	MANTENIMIENTO	12	S/ 17,654.36	S/ 149.00	S/ 17,803.36
7	224	PUNO	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	CRUCERO	974	VILLA ARICOMA	25484	CIAI	10	MANTENIMIENTO MENOR	40	S/ 5,291.24	S/ 58.76	S/ 5,350.00
8	224	PUNO	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	BARRIO CULTURAL PUENTE	387	LOCAL DEL BARRIO CULTURAL PUENTE	23828	CIAI	10	MANTENIMIENTO MENOR	40	S/ 5,285.11	S/ 64.89	S/ 5,350.00
9	224	PUNO	PUNO	LAMPA	SANTA LUCIA	SANTA LUCIA	874	LOCAL BARRIO 8 DE OCTUBRE	24405	CIAI	10	MANTENIMIENTO MENOR	16	S/ 4,396.17	S/ 70.00	S/ 4,466.17
												TOTAL :	224	S/ 83,123.26	S/ 795.69	S/ 83,918.95